DECRETO No 242

(05 AGO 2026)

POR EL CUAL SE ESTABLECE JORNADA CONTINUA DE HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO PARA EL DÍA 06 DE AGOSTO DE 2026 EN LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

LA ALCALDESA ENCARGADA DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, en uso de las facultades Constitucionales y Legales, y en especial de las conferidas por el numeral 3 del Artículo 315 de la Constitución Política, y el numeral 1, Literal d) del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en su artículo 315, numerales 1° y 3° y la ley 136 de 1994, artículo 91, literal d), numeral 1°, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012 atribuye a los Alcaldes la facultad de dirigir la acción de administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el artículo 311 de la Constitución Política establece: *"Al municipio como entidad fundamental de la división politico<sic>-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."*

Que el artículo 2° de la Constitución Política determina: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)"*

Que el artículo 209 Ibídem, señala que La Función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el Municipio de Cartago, Valle del Cauca, históricamente se encuentra dentro de las cinco (5) ciudades confederadas de nuestro País, siendo fundada el día 9 de agosto de 1.540, por el Mariscal Español Jorge Robledo.

Que la Administración Municipal rinde un especial homenaje a la fundación del Municipio de Cartago, para lo cual se ha programado diversos actos y eventos culturales, deportivos, recreativos, artísticos y exposiciones en CONMEMORACIÓN DE LOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS (486) AÑOS DE SU FUNDACIÓN, con la participación activa de las autoridades administrativas, eclesiásticas, civiles y militares, destacando la tradición del Bordado, como producto insignia de nuestro municipio.

Que igualmente, el Municipio de Cartago, llevará a cabo los actos protocolarios de conmemoración de su Fundación, el próximo 9 de agosto de 2026, con la participación de las autoridades y la comunidad en general.

Que en consideración a las diversas actividades que adelanta la Administración Municipal dentro del marco de la Conmemoración Aniversaria de nuestro Municipio, se hace necesario establecer jornada continua de atención al público, para el día 06 de agosto de 2026.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- **Establecer** Jornada Continua en las dependencias de la Administración Central del Municipio de Cartago, para el día seis (6) de Agosto de Dos mil veintiséis (2026), el cual quedará en el siguiente horario:

Desde las 7:00 a.m. hasta las 2:00 p.m.

PARÁGRAFO.- Se excluye de este horario a los celadores, agentes de tránsito y demás funcionarios que por razón de su oficio, les corresponda laborar en jornada normal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Servidores Públicos acompañarán los actos y eventos programados por la Administración Municipal, dentro del marco de la Conmemoración de los 486 años de fundación del Municipio de Cartago, Valle del Cauca.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el Despacho de la Alcaldesa Encargada del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, a los 05 AGO 2026

MÓNICA JOHANA GUAPACHA FAJARDO
Alcaldesa (E.)

Revisó: *Mauricio Toro Ospina. Secretario Jurídico*
Gustavo Adolfo Rojas. Contratista Secretaría Jurídica
Jesús Yuriani López Pineda. Secretario de Gestión Administrativa y Talento Humano
Proyectó: *Margarita Gómez. Profesional Universitaria*
Jairo Alberto Borja. Profesional Universitario
Aprobó: *Juan Pablo Jaramillo Cendoya. Secretario General*
Katherine Serna Cano. Asesora Dirección de Control Interno
Archivo: *Consecutivo Decretos*